Firmado digitalmente por: MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 13:38:09

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 068-2024-DP/PAD

Lima, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Memorando Nº 351-2024-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 133-2024-DP/OCII, relacionados con la modificación del Logotipo del Manual de Identidad Institucional de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2020/DP-PAD; y,

CONSIDERANDO:

Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 73.3) del artículo 73º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2020/DP-PAD, de fecha 28 de enero de 2020, se aprobó el Manual de Identidad Institucional de la Defensoría del Pueblo, el cual tiene como objetivo unificar la identidad gráfica institucional, reforzar la identidad de la Defensoría del Pueblo y contribuir en el posicionamiento de marca institucional;

Que, el artículo 82°, literales i) y j), del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre otras, como funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la de coordinar y velar por el correcto uso del logotipo e isotipo institucional, así como elaborar, aprobar y actualizar el Manual de Identidad Visual de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 351-2024-DP/PAD de fecha 27 de junio de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 133-2024-DP/OCII de fecha 26 de junio de 2024, la Primera Adjuntía señala que: *"(…)* la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional ha solicitado a la Primera Adjuntía la aprobación de su propuesta de modificación del logotipo del Manual de Identidad Institucional de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad que se uniformice su uso en forma digital o impresa por parte de nuestras unidades orgánicas.*";*

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario modificar el Logotipo del Manual de Identidad Institucional de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2020/DP-PAD, conforme a la propuesta elaborada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Firmado digitalmente por: MEJIA CUNOVILLA DE YAMAGUCHI Luz Isabel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 13:38:09

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Comunicaciones e Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), n), o) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el apartado A, subtítulo 01 “Logotipo Principal”, ubicado en la página 6 del Manual de Identidad Institucional de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2020/DP-PAD, conforme consta en las imágenes que en hoja adjunta forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPÓNGASE la actualización del Logotipo Institucional en los documentos internos como externos emitidos por la Entidad; en todos los sistemas informáticos, plataformas digitales, entre otros, de la Defensoría del Pueblo; así como en el material y demás piezas gráficas que se entregan en actividades de promoción institucional, a fin de uniformizar los usos dispuestos en el Manual de Identidad Institucional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución, a todos los órganos y unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo coordinar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

P. RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: CABALLERO ACEVEDO Eliana Beatriz FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2024 18:34:19











Logo institucional